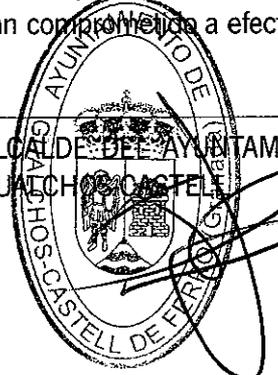


DOCUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL" POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN QUE CULMINE EL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE PREVIAMENTE SELECCIONADO.

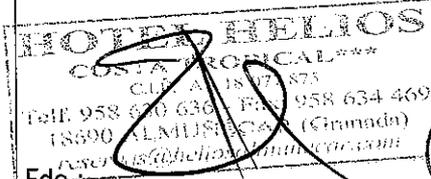
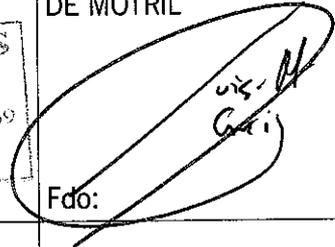
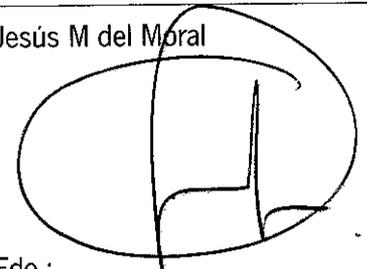
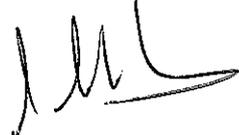
Con fecha 10 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la Entidad Promotora de Turismo Sostenible denominada "Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical" por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de turismo sostenible para la realización de un segundo plan de acción que culmine el Programa de Turismo Sostenible previamente seleccionado.

En el Anexo del citado Convenio se especifican los proyectos subvencionados y las entidades asociadas a la entidad Promotora de Turismo Sostenible que se comprometen a ejecutarlos y que en consecuencia tienen igualmente la consideración de beneficiarios a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante este documento las entidades abajo firmantes ratifican el Convenio de 10 de septiembre de 2014, se comprometen a ejecutar las acciones especificadas en su Anexo y a financiar la parte no subvencionada, y asumen las obligaciones y responsabilidades que como beneficiarios le corresponden en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR</p>  <p>Fdo.: TRINIDAD HERRERA LOLENTE</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO</p>  <p>Fdo.:</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA</p>  <p>Fdo.:</p>
<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES</p>  <p>Fdo.:</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR</p> <p>Fdo.:</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LÚJAR</p> <p>Fdo.:</p>
<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PÓLOPOS LA MAMOLA</p>  <p>Fdo.: RAFAELA GONZALEZ BROOS</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BENAUDALLA</p>  <p>Fdo.:</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JETE</p>  <p>Fdo.: TRINIDAD HERRERA LOLENTE</p>

JUNTA DE ANDALUCIA

<p>Manuel Jorge Martín Montero</p>  <p>Fdo.: MAWJEL MARTIN</p>	<p>HOTEL COSTA TROPICAL, SA</p>  <p>Fdo.:</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL</p>  <p>Fdo.:</p>
<p>Jesús M del Moral</p>  <p>Fdo.:</p>	<p>HOTEL SALOBREÑA, SA</p>  <p>P.P.</p> <p>Fdo.: MAWJEL MARTIN</p>	

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE DENOMINADA ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN QUE CULMINE EL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE PREVIAMENTE SELECCIONADO.

Por Orden de 4 de junio de 2014 de la Consejería de Turismo y Comercio se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de turismo sostenible para la realización de segundos planes de acción que culminen los Programas de Turismo Sostenible previamente seleccionados (BOJA N° 110, de 10 de junio de 2014).

Dentro del plazo reglamentariamente establecido, con fecha 20 junio de 2014 la entidad promotora de turismo sostenible Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical presenta solicitud de concesión de subvención para la realización del Segundo Plan de Acción del Programa de Turismo Sostenible denominado "Dinamización del Producto Turístico de la Costa Tropical".

Examinados los términos de la solicitud y su adecuación a los requisitos establecidos en la Orden de 4 de junio de 2014, y considerando que las actuaciones propuestas por la entidad solicitante contribuyen a la efectiva culminación del Programa de Turismo Sostenible seleccionado, con fecha 24 de junio la Secretaría General para el Turismo, conforme al artículo 5.6 de la Orden de 4 de junio de 2014, propone a la entidad solicitante un acuerdo referido a la cuantía de la subvención; obteniéndose en la misma fecha conformidad expresa al acuerdo por parte de la entidad promotora de turismo sostenible Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical.

Concurriendo la conformidad del órgano instructor y de la entidad solicitante sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, y respetándose asimismo el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, de una parte:

D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, y en el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y conforme a las competencias reconocidas en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.8 de la Orden de 4 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención.

Y de otra:

D. Rafael Lamelas Guillén, en representación de la entidad promotora de turismo sostenible Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, con cargo de Presidente, que acredita su capacidad para actuar en nombre y por cuenta de la Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, constituida el 25 de marzo de 2009, seleccionado mediante Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Entidad beneficiaria, actividad subvencionada y plazo de ejecución.

1. Se concede una subvención por importe de 1.021.174,82 euros a la entidad promotora de turismo sostenible Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical para la ejecución del Segundo Plan de Acción del Programa de Turismo Sostenible "Dinamización del Producto Turístico de la Costa Tropical", que consta de los proyectos específicos relacionados en el Anexo del presente Convenio.

Los proyectos específicos cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3 ya que contribuyen a la culminación del Programa de Turismo Sostenible, su desarrollo en el plazo temporal de ejecución establecido se estima adecuado y viable, y las entidades responsables de su ejecución disponen de recursos materiales propios e infraestructura suficiente para asegurar

C/ Jazmin, 1. Bajo
18600 MOTRIL (Granada)
C.I.F.: G-18004881

Juan Antonio de Vizcaya S/NE Ed. Torreón - 41071 Sevilla
Teléf. 955065100 - Fax 955065167

la viabilidad del proyecto.

Así mismo, los gastos subvencionables de los proyectos específicos se ajustan al Anexo I de la citada Orden de 4 de junio de 2014 y a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, dependiendo de la naturaleza del concepto subvencionable, al régimen previsto en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se conceda por la Administración de la Junta de Andalucía, o al régimen de ayudas de mínimos establecido en el Reglamento 1407/2013, de la Comisión.

2. La entidad promotora ejecutará todos o parte de los proyectos a través de sus miembros asociados, que se comprometen a ello por nombre y por cuenta de aquella, de conformidad con lo previsto en el Anexo.
3. El plazo de ejecución de las actuaciones será de dieciséis meses a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio, sin perjuicio de las posibles ampliaciones por causas sobrevenidas que puedan aprobarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 14 de la Orden de 4 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Cuantía de la subvención.

1. Se concede una subvención por importe de 1.021.174,82 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

- 0.1.18.00.01.00.768.02. 75B
- 0.1.18.00.01.00.778.02. 75B
- Y sus equivalentes de los ejercicios 2015 y 2016

2. Dentro del importe total de la subvención, a cada uno de los proyectos específicos que componen el segundo plan de acción le corresponden los porcentajes y cuantías indicadas en el Anexo que acompaña al presente Convenio. Dichos porcentajes se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 9 de la Orden de 4 de junio de 2014.

TERCERO.- Forma y secuencia del pago.

1. El importe de las subvenciones se financiará por la Consejería competente en materia de turismo con cargo a sus presupuestos, en el capítulo 7 del servicio Autofinanciada del programa 75B, pudiéndose proponer pagos anticipados hasta un máximo del 75% del importe de la subvención concedida en favor de la entidad Promotora de Turismo Sostenible beneficiaria. Dicha aportación se realizará con la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:

2014	2015	2016
153.176,22 €	612.704,89 €	255.293,70 €

Se podrán reajustar las aportaciones anuales previstas en función de la disponibilidad presupuestaria en aplicación de lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden de 4 de junio de 2014, en virtud de lo cual deberá tramitarse el correspondiente procedimiento de modificación de la resolución de concesión.

La propuesta de pago de las cantidades previstas para 2014 se realizará a la firma del Convenio y, en su caso, a la aprobación del reajuste de anualidades. El pago de la anualidad 2015 se propondrá en el momento en que el crédito comprometido esté disponible presupuestariamente y, en su caso, tras la aprobación del reajuste de anualidades.

Una vez justificada y aceptada la totalidad del importe anticipado, el resto de la subvención que corresponda se pagará en firme, pudiéndose efectuar pagos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad

COMISIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL
 C/ Jazmín, 1 - Bajo
 18600 MOTRIL (Granada)
 C.I.F.: G-18904631

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Turismo y Cultura
 C/ Juan Antonio Lavieja, s/n. Edif. Torretriana - 41071 Sevilla
 Teléfono: 955065100 Fax: 955065167
 EL CONSEJERO

beneficiaria conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido para cada uno de los proyectos específicos en el presente acuerdo que pone fin al procedimiento, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el porcentaje del artículo 9.1. de la Orden de 4 de junio de 2014. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

CUARTO.- Régimen de ayudas de Estado y régimen de mínimos

El régimen de ayudas al que se acogen los gastos subvencionables será el que se determina en el Anexo del presente Convenio.

QUINTO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 116.3 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el órgano concedente de la subvención.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.

1. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en el convenio.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Por cada uno de los proyectos, una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Por cada partida ejecutada con medios propios, los criterios de imputación de costes. Asimismo, deberán incluirse las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

b) Informe de comprobación de inversiones emitido por persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el alcance determinado en el artículo 3.2 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO
SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL**

 C/ Jazmín, 1 - Bajo
 18600 MOTRIL (Granada)
 C.I.F.: G-18904631

C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n. Edif. Torretriana - 41071 Sevilla
 Telef. 955065100 - Fax. 955065167

e) Los tres presupuestos que la entidad ha debido solicitar, de acuerdo con el artículo 8.

Los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a ejecutar los proyectos por nombre y por cuenta de éste, deberán justificar la ejecución del gasto ante la entidad promotora de turismo sostenible, la cual rendirá cuentas ante la Secretaría General competente en materia de turismo, en los términos previstos en el artículo 30.6 de la Ley General de Subvenciones.

En el caso de que la entidad beneficiaria sea una corporación local, la justificación se hará mediante un certificado de la Intervención de la misma, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En todo caso, la justificación deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

3. El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la realización de las actividades.

4. En los aspectos no recogidos en los apartados anteriores, resultará de aplicación el régimen de justificación previsto con carácter general en la normativa subvencional.

SÉPTIMO.- Efectos del acuerdo.

El presente acuerdo producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

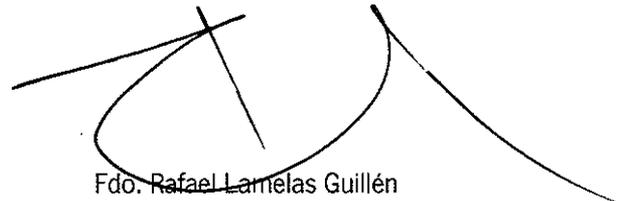
En Sevilla, a 10 de septiembre de 2014

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO



Fdo. Rafael Rodríguez Bermúdez.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL



Fdo. Rafael Lamelas Guillén

ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL
C/ Jazmín, 1 - Bajo
18600 MOTRIL (Granada)
C.I.F.: G-18904631

ANEXO

SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN DE LA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE “DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA COSTA TROPICAL”

RELACIÓN DE ACTUACIONES

NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE EJECUTA	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN	%	Ayuda de Estado si/no/minimis
REMODELACIÓN EQUIPAMIENTO MUSEO ARQUEOLÓGICO	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	72.600,00 €	43.560,00 €	60%	NO
GUÍA MP4 RUTAS SENDERISMO	AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR	35.736,02 €	21.441,61 €	60%	NO
ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y TOPOGUÍA PARA RUTA SENDERISTA Y CULTURAL	AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS - CASTELL	23.932,68 €	14.359,61 €	60%	NO
DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFORMACIÓN VINC. DOTAC. OFICINA DE TURISMO	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	13.479,00 €	8.087,40 €	60%	NO
ADAPTACIÓN, EQUIP. Y MENAJE EDIFICIO MUNICIPAL COMO PENSIÓN RURAL	AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES	57.332,67 €	34.399,60 €	60%	MINIMIS
CENTRO DE INTERPRETACIÓN MARÍTIMO PLAYAS DE SALOBREÑA	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	113.498,00 €	68.098,80 €	60%	NO

ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL
 C/ Jazalín, 1 - Bajo
 18500 MONTEBIL (Granada)
 C.I.F.: G-18904631

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Turismo y Comercio
 Juan Antonio Rodríguez Torres - Torrealbiana - 41071 Sevilla
 I.D. Nº 25065467 / 2973065467
 EL CONSEJERO
 SEVILLA

ADECUACIÓN DEL SENDERO "FUENTE DE PINOS"	AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR	92.595,97 €	55.557,58 €	60%	NO
ADECUACIÓN SENDEROS TURÍSTICOS	AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	104.293,59 €	62.576,15 €	60%	NO
ADECUACIÓN DE TORRE REDUCTO DE CASTILLO DE BAÑOS Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN	AYUNTAMIENTO DE PÓLOPOS - LA MAMOLA	248.048,46 €	148.829,08 €	60%	NO
MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL PASEO DEL NACIMIENTO	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BENAUDALLA	64.384,50 €	38.630,70 €	60%	NO
EMBELLECIMIENTO CASCO URBANO	AYUNTAMIENTO DE JETE	75.051,12 €	45.030,67 €	60%	NO
RESTAURANTE CAFETERÍA TEMÁTICO "FABRICA DEL PILAR"	MANUEL JORGE MARTÍN MONTERO	518.752,82 €	200.000,00 €	38,55%	MÍNIMIS
REFORMA HABITACIONES Y SOLARIUM	HOTEL COSTA TROPICAL, SA	444.457,64 €	177.783,06 €	40%	MÍNIMIS
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ARQUEOLÓGICO POBLADO FORTIFICADO	AYUNTAMIENTO LOS GUAJARES	18.000,00 €	10.800,00 €	60%	NO

ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL
 C/ Jaén, 1 - Bajo
 18600 MOTRIL (Granada)
 C.I.F.: G18904631

SEVILLA
 EL CONSEJERO
 Juan Antonio Rodríguez Martín, Edif. Torreblanca - 41071 Sevilla
 Teléfono: 955065100 - Fax: 955065167

SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	49.559,16 €	29.735,50 €	60%	NO
PILOT BIKES EVENTOS CICLOTURISMO	JESÚS M. DEL MORAL	5.487,00 €	2.194,80 €	40%	MÍNIMIS
REFORMA HABITACIONES Y PASILLOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	HOTEL SALOBREÑA, SA	150.225,66 €	60.090,26 €	40%	MÍNIMIS
TOTALES		2.087.434,29 €	1.021.174,82 €		

